CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS ENRIQUE CASTELÁN OLGUÍN, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 13, 15 y 19 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracciones XVII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, publicado en la "Gaceta de Gobierno" el 11 de junio de 2009, se han delegado mediante el oficio 216A00000/193-B/2014 facultades al suscrito Luis Enrique Castelán Olguín, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para suscribir el presente convenio en representación del Secretario de Desarrollo Metropolitano.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús del Monte 39, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Coordinación Metropolitana".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES",** en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Con base en la evaluación de diseño se identificó que el programa presupuestario presenta un cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico limitada y en algún grado deficiente en sus componentes de diseño (Definición del Problema, Análisis de Involucrados, Población Objetivo, Arboles de Problemas y de Objetivos).	Llevar a cabo el rediseño de los elementos de diseño de la MIR bajo el rigor metodológico que establece la propia MML en la elaboración del anteproyecto para el programa anual 2015 a través de sesiones de trabajo con las unidades administrativas involucradas en el cumplimiento del objetivo del programa.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014

2	Se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) fue construida sin los elementos de diseño requeridos, por lo que no cumple con su lógica horizontal y vertical.	Llevar a cabo el rediseño de la MIR bajo el rigor metodológico que establece la propia MML en la elaboración del anteproyecto 2015.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Instalar mesas de trabajo para el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico que permita la elaboración de los elementos de diseño que exige la propia metodología, así como la construcción de los indicadores con la participación de todos los involucrados en el diseño y operación del programa.	Establecer el calendario de la instalación y desarrollo de las sesiones de las mesas de trabajo, así como la conformación de cada una de ellas, privilegiando la participación de todos los responsables de dar cumplimiento al objetivo planteado en el Plan de Desarrollo del Estado 2011-2017.	15 de Agosto 2014

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES",** en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA",** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días de julio de 2014.

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).

LIC. HÉCTOR SOLORZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

LUIS ENRIQUE CASTELÁN OLGUÍN
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PUBLICO
(RÚBRICA)

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ TOVAR
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO
(RÚBRICA)

LIC. RANFERI MORENO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO
(RÚBRICA)